



<b>NÚMERO DE CUENTA</b>	087582034001
<b>CÓDIGO DEL JUZGADO</b>	087583184001
<b>RADICACIÓN</b>	08-758-31-84-001-2021-00451-00
<b>PROCESO</b>	ALIMENTOS DE MENOR
<b>DEMANDANTE</b>	KATHERINE JOHNA ZAMBRANO BOLAÑO C.C. 22.735.651
<b>DEMANDADO</b>	JORGE ELIECER SARMIENTO LUCENA C.C. 72.280.249

**Informe Secretarial:** Señora Juez, a su despacho solicitud de la parte a fin de requerir al pagador. Sírvase proveer.

Soledad, agosto 22 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ  
Secretaria

### **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD**

Agosto veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

En consideración al anterior informe secretarial, se advierte escrito de la apoderada judicial de la parte demandante en el que solicita se oficie al pagador a fin de que aplique y cumpla las ordenes proferidas bajo providencia del 22 de marzo de 2022 en cuanto por salario, primas y demás emolumentos que perciba el demandado como Policía Activo. Así las cosas, por ser pertinente se requerirá a la respectiva entidad a efectos de que cumpla las resoluciones judiciales so pena de ser sancionados en virtud a lo dispuesto en el Núm. 3º del Art. 44 del CGP.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

### **RESUELVE**

**Primero:** Advertir a la POLICIA NACIONAL que quien incumpla las ordenes impartidas por el juez en ejercicio de sus funciones o demore su ejecución, podrá ser sancionado con multa de hasta diez (10) SMLMV, conforme el poder correccional dispuesto en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

**Segundo:** En consecuencia, Ordenar a la POLICIA NACIONAL se sirva ACATAR las resoluciones judiciales emitidas por este despacho en providencia del 22 de marzo del 2022.

Prevéngase a la mencionada entidad que, de no acatar la medida, será responsable solidariamente de las sumas no descontadas, conforme al numeral 1 del artículo 130 del Código de Infancia y Adolescencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ**  
Jueza

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD**  
Soledad, 25 de AGOSTO 2023  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 137 VÍA WEB  
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ